RADICADO 2020-00130

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA ADELANTADO POR EL BANCO COMERCIAL AV. VILLAS EN CONTRA DE PAULA ANDREA CUELLAR ROZO, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL NUMERAL CUARTO DEL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, DONDE SE INDICÓ QUE SE CONDENABA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

AGENCIAS EN DERECHO:	$	2.800.000.oo
OTROS GASTOS	$	0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$**	**2.800.000.oo**

Armenia, Quindío, noviembre 26 de 2020.

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2020-00130

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION. –

De la misma manera, atendiendo el escrito que antecede, se decreta el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga la demandada PAULA ANDREA CUELLAR ROZO, como empleada al servicio de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
30 DE NOVIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91d06732b966f5e53d1a6cb83978824f978b474b4d1802fa9a8cb8cd99e73e9f
Documento generado en 27/11/2020 12:56:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica